



COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En virtud del artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha iniciado la tramitación del expediente **2024/370009**, por procedimiento abierto, cuyo objeto es una obra de reparación del sistema de impermeabilización de la cubierta de la planta octava del edificio sede conjunta de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General y del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Salamanca, y

De acuerdo con lo previsto en el *Convenio entre la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido*, aprobado por Resolución de 10 de enero de 2024, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (BOE 22-01-2024), al afectar el objeto del contrato a inmuebles de uso compartido entre la Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Seguridad Social de Salamanca, la directora provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Salamanca actúa como órgano de contratación y es la responsable de la tramitación del expediente.

De conformidad, igualmente, con lo establecido en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 9 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la extinta Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en sus artículos 21 y 22, la composición de la **Mesa de Contratación** de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Salamanca para la contratación de la obra referida **estará constituida por:**

Presidente:

- ✓ El secretario provincial y, en caso de ausencia, se seguirá el siguiente orden de suplencias: subdirector provincial de gestión recaudatoria y subdirectora provincial de recaudación ejecutiva.

Vocales:

- ✓ Interventora delegada territorial de la Intervención General de la Seguridad Social en Salamanca o interventora que la sustituya.
- ✓ Letrada jefa del Servicio Jurídico Delegado Provincial o letrada adscrita a dicho servicio que la sustituya.
- ✓ Jefa de sección de gestión económico-presupuestaria y contratación administrativa o funcionario/a que la sustituya.
- ✓ Jefa de negociado en Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social o funcionario/a que la sustituya.

Secretario/a:

- ✓ Funcionario/a adscrito/a la sección de gestión económico-presupuestaria y de contratación administrativa.

Todos los miembros de la Mesa de Contratación tienen voz y voto, a excepción del /la secretario/a que solo tendrá voz.

Las funciones de la mesa, como órgano de asistencia, se corresponden con las establecidas en los citados textos legales (LCSP y en el RD 817/2009).

EL ÓRGANO DE CONTRATACION,
El director general de la Tesorería
General de la Seguridad Social
Por delegación (Res. de 23-07-2020. BOE 04-08-2020)
La directora provincial